

## **EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.**

El Liquidador de la **SOCIEDAD HABITALIA DESARROLLOS S.A.S.** entidad identificada con el NIT 900.598.398-7, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 357 del 18 de noviembre de 2020 expedido por el Municipio de Armenia y Resolución 003 de 25 de enero de 2022 aclarada mediante Resolución 028 de 11 de febrero de 2022 proferida por el Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Nacional.

### **AVISA**

El 25 de enero de 2022, el Municipio de Armenia prorrogó la medida de toma de posesión para liquidar por dos meses adicionales.

A los promitentes compradores del EDIFICIO HABITAT RESIDENCIAL ETAPA II que el pasado 11 de febrero de 2022 se inició con el proceso de escrituración de los bienes inmuebles conforme a lo decidido en la Resolución 006 de 2021 proferida por el Agente Interventor.

Que una vez en firme las resoluciones y aclaradas las diferentes posiciones con la Fiduciaria de Bogotá que actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo, exista la seguridad jurídica para adelantar el proceso de escritura pública.

En virtud de lo anterior, el suscrito elaboró las minutas de la escritura para la remisión a la Fiduciaria para su validación de aquéllos inmuebles que ya se encuentran con la totalidad de los inmuebles canceladas en la hipoteca de mayor extensión.

Las minutas que ya se encuentran revisadas por la fiduciaria son las de las siguientes personas:

1. ALEXANDRE PAZ VELILLA
2. BERNARDO GUTIERREZ
3. CARLOS ALBERTO MONA
4. DAVID OLIMPO MENDEZ
5. NUBIA ARIAS
6. GUSTAVO ADOLFO ORTEGÓN
7. HUMBERTO HENAO BECERRA
8. NUBIA ARIAS
9. MARIA FABIOLA DUARTE
10. DIANA YICELA RESTREPO
11. OSCAR LORENZO QUIROGA
12. LUZ AMPARO OSPINA MONTERO
13. ERIC ALEXANDER MORENO
14. CLAUDIA PATRICIA MONA
15. ADOLFO LEON GARZÓN

16. ALBA ROCIO VELASCO

Las minutas serán remitidas directamente a la notaría, por lo que solicito se allegue a la Notaría Quinta de la ciudad de Armenia la siguiente información: Paz y salvo de impuesto predial, de valorización y de administración de los inmuebles para la elaboración de la escritura; así como certificados de tradición con menos de 30 días de vigencia.

Una vez entreguen la documentación en la notaría por favor informar al correo electrónico de la liquidación [liquidacionconstructoracyh@gmail.com](mailto:liquidacionconstructoracyh@gmail.com)

Se precisa que, con el fin de solucionar la problemática, los gastos de escrituración y registro corren por cuenta de los promitentes compradores.

Antes del 25 de marzo de 2022 se solicitará una nueva prórroga a la Alcaldía para culminar el proceso conforme a lo establecido en la ley.

Bogotá D.C. 11 de marzo de 2022.

Firmado en Bogotá D.C